GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Arva Esquivel
FEDATARIO
Fecha 08 JUL. 2022
Reg. N° 121

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **"CONVENIO"** que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará el **"GOBIERNO REGIONAL"** con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N* 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **Ing. MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con DNI N° 10271285, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 3594-2018-JNE; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO** a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con RUC N°20192401004, con domicilio legal en la Calle Arco N° 301 Pueblo Nuevo, Del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON,** identificado con DNI N° 19327943, debidamente facultado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud de la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en los términos y consideraciones siguientes.

Toda referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y **a LA MUNICIPALIDAD,** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

V°B°
mado digitalmente por LOZANO
IAVEZ Nelson Ivan FAU
440374248 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 03.06.2022 09:25:14 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

V°B°
irmado digitalmente por ZEGARRA
LVARADO Marco Antonio FAU
0440374248 soft
lotivo: Doy V° B°
echa: 01.06.2022 19:26:32 -05:00

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Florencia de Mora conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. Las partes reconocen que entre ambas existen relaciones de coordinación y cooperación y la base del principio de subsidiaridad.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

V°B°
rmado digitalmente por
URTADO CASTRO Maritza Elsa
AU 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 03.06.2022 17:17:37 -05:00

2.1. Que, con fecha 22 de Diciembre del 2020, se ingresó, por mesa de partes, el Oficio N° 366-2020-MDPN/A, con registro y numero de documento 5006244, suscrito por el Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo, documento con asunto **"SOLICITA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 121 Fecha 08 JUL. 2022

AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE N° 2493640, en el cual se detalla las metas del Proyecto de Servicio de Saneamiento Básico, en lo pertinente a la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.

2.2. Que, con fecha 22 de Abril del 2022, se ingresó, por mesa de partes, el Oficio N° 0157-2022-MDPN/A, con registro y numero de documento 80552, suscrito por el Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo, documento con asunto: **REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**, del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640** y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2022-MDPN/A, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640**.

V°B°
Firmado digitalmente por HURTADO CASTRO Maritza Elsa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 17:19:16 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 09:25:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 19:26:46 -05:00

2.3. Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante **Acuerdo de Concejo N°008-2022-MDPN** de fecha 31 de Marzo del 2022, aprueba por unanimidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para ejecutar el Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640;** y, a su vez autoriza al Señor Alcalde para que suscriba el citado Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

2.4. Mediante **Informe N°000260-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED**, de fecha 13 de mayo del presente año, la Subgerencia de Estudios Definitivos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
08 JUL. 2022

cofinanciamiento del proyecto "Creación del servicio de saneamiento básico mediante Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); La Pampilla, El Blays, La Manga, La Aviación, Los Paltos, El Algarrobal, Iglesia Vieja, Tahuantinsuyo y los Anexos: Tocororo, Cruz de La Legua, San Isidro, Santa María, El Progreso, El Milagro, Charcape, 15 localidades del distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chepén-Departamento de La Libertad" con CIU N° 2493640 con un presupuesto total de S/ 6,556,278.90 (Seis millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho con 90/100 soles). Además, se indica que, el Expediente Técnico ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N°113-2022-MDPN/A**, con fecha 28 de abril de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

LA MUNICIPALIDAD, bajo el enfoque de Gestión por Resultados, inherente a la gestión pública y en el marco del cierre de brechas en Servicio de Saneamiento Básico; siendo que, se encuentra vigente la necesidad publica la Creación del Servicio de Saneamiento Básico; a través de la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE N° 2493640.;** para tal efecto, el **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a **LA MUNICIPALIDAD** para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640.;** un monto único de S/ 6'556,278.90 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 90/100 soles).

V°B°
mado digitalmente por
IRTADO CASTRO Maritza Elsa
.U 20440374248 soft
ıtivo: Doy V° B°
cha: 03.06.2022 17:19:36 -05:00

V°B°
ıado digitalmente por LOZANO
ÁVEZ Nelson Ivan FAU
40374248 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 03.06.2022 09:29:51 -05:00

V°B°
mado digitalmente por ZEGARRA
VARADO Marco Antonio FAU
440374248 soft
ɔtivo: Doy V° B°
cha: 01.06.2022 19:26:56 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD:

A. **El GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640**, por un monto único de S/ 6'556,278.90 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 90/100 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 121 Fecha 08 JUL. 2022

B. Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de la ejecución del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640**, que realizará **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la ley N" 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y lo establecido en el dispositivo legal *que* aprueba la transferencia de recursos.

C. Comunicar al órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. En caso, se detecte actos ajenos durante la vigencia del Convenio se deberá comunicar al Procurador Público competente para que proceda conforme a sus atribuciones.

V°B°
irmado digitalmente por URTADO CASTRO Maritza Elsa AU 20440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 03.06.2022 17:19:50 -05:00

4.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA:

A. Incorporar en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal, que autoriza la transferencia de recursos.

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 09:30:06 -05:00

B. Utilizar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, exclusivamente en la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640**, quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

V°B°
Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 19:27:06 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

C. En caso fortuito que impida la ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido al Gobierno Regional de La Libertad.

D. Facilitar al Gobierno Regional de La Libertad, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 121 Fecha 08 JUL. 2022

PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones u observaciones que realice el Gobierno Regional de La Libertad, en relación a la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640.**

V°B°
Firmado digitalmente por HURTADO CASTRO Maritza Elsa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 17:20:06 -05:00

E. A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS): LA PAMPILLA, EL BLAYS, LA MANGA, LA AVIACIÓN, LOS PALTOS, EL ALGARROBAL, IGLESIA VIEJA, TAHUANTINSUYO Y LOS ANEXOS: TOCORORO, CRUZ DE LA LEGUA, SAN ISIDRO, SANTA MARÍA, EL PROGRESO, EL MILAGRO, CHARCAPE; 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO INVIERTE NRO 2493640**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar al Gobierno Regional de La Libertad, de los saldos restantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de los recursos no ejecutados de la transferencia efectuada, dichos saldos serán revertidos al Gobierno Regional de La Libertad, conformea la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

V°B°
mado digitalmente por LOZANO HAVEZ Nelson Ivan FAU 440374248 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 03.06.2022 09:30:19 -05:00

V°B°
mado digitalmente por ZEGARRA VARADO Marco Antonio FAU 440374248 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 01.06.2022 19:27:17 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

Por común acuerdo de las partes, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente documento. Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a las partes consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N* 1315 del Código Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

Este convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de las responsabilidades asumidas por las partes en el presente **CONVENIO**. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario **EL CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 181 Fecha 08 JUL. 2022

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio.

V°B°
rmado digitalmente por URTADO CASTRO Maritza Elsa AU 20440374248 soft otivo: Doy V° B° echa: 03.06.2022 17:20:24 -05:00

Cualquier modificación de los términos y compromisos referentes a plazos asumidos en el presente convenio, deberá ser realizado mediante adenda correspondiente, la que deberá constar por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidadesque se suscribe el presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

V°B°
mado digitalmente por LOZANO TAVEZ Nelson Ivan FAU 440374248 hard tivo: Doy V° B° cha: 03.06.2022 09:30:33 -05:00

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

V°B°
nado digitalmente por ZEGARRA ARADO Marco Antonio FAU 40374248 soft ivo: Doy V° B° ha: 01.06.2022 19:27:29 -05:00

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

- **POR EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD,** el Gerente Regional de Infraestructura
- **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,** el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre las partes siguiendo las regias de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 12 Fecha 08 JUL. 2022

corresponderle, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

V°B°
irmado digitalmente por URTADO CASTRO Maritza Elsa AU 20440374248 soft
lotivo: Doy V° B°
echa: 03.06.2022 17:20:38 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de la clausulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

V°B°
mado digitalmente por LOZANO IAVEZ Nelson Ivan FAU 440374248 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 03.06.2022 09:30:46 -05:00

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de las **PARTES** podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

V°B°
irmado digitalmente por ZEGARRA LVARADO Marco Antonio FAU)440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 01.06.2022 19:27:44 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA REVERSIÓN DE RECURSOS

En caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de las obligaciones pactadas en las cláusulas precedentes, tiene como efecto inmediato la devolución y reversión de fondos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** renuncia expresamente a su derecho a impugnar los efectos señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPOSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN

Queda prohibida la ampliación del monto único a transferir a favor de **LA MUNICIPALIDAD,** no siendo posible la ampliación mediante adenda, conciliación u otro medio, bajo apercibimiento de comunicar a los Órganos de Control de **LAS PARTES**, a fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los 08 días del mes de JULIO del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
ALCALDE

MANUEL LLEMPÉN CORONEL
Gobernador Regional
Gobierno Regional de La Libertad

SEGUNDO ALBERTO AGUIRRE CALDERON
Alcalde
Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo